

Quito, 31 de enero de 2016

Actualícese el listado de precios techo de los segmentos de mercado de medicamentos estratégicos de uso y consumo humano, publicado el 08 de octubre de 2015 mediante Resolución Nro. 10 – 2015 del 19 de agosto de 2015, con base a las Resoluciones del Consejo Nacional de Fijación y Revisión de Precios de Medicamentos de Uso y Consumo Humano que se citan a continuación y en los términos inmersos en las mismas.

1. RESOLUCIÓN STLM 34 - 664

“El Consejo en conocimiento del informe técnico Nro. STFP – IPT13, presentado por la Secretaría Técnica, resuelve sustituir el cálculo realizado a la presentación comercial, por el cálculo realizado al segmento de mercado correspondiente al medicamento: Amoxicilina + Ácido Clavulánico (400 mg + 57 mg)/ 5ml, polvo para suspensión, sólido oral en US\$ 0,6171 por 5 ml. (...).”

2. RESOLUCIÓN STLM 41 - 665

“El Consejo en conocimiento del informe técnico Nro. STFP – IPT18, presentado por la Secretaría Técnica, resuelve sustituir el cálculo realizado a la presentación comercial, por el cálculo realizado al segmento de mercado correspondiente al medicamento: Eritromicina 400mg/5ml, polvo para suspensión, sólido oral en US\$ 0,5483 por 5 ml. (...).”

3. RESOLUCION STLM 42 - 665

“El Consejo en conocimiento del informe técnico Nro. STFP – IPT16, presentado por la Secretaría Técnica, resuelve sustituir el cálculo realizado a la presentación comercial, por el cálculo realizado al segmento de mercado correspondiente al medicamento: Estriol 1 mg/g. crema vaginal, semisólido en US\$ 0,44467 por gramo y eliminar el ítem Nro. 776 de la Resolución Nro. 10 – 2015 en virtud que corresponde al mismo segmento de mercado. (...).”

4. RESOLUCION STLM 46 – 666

“El Consejo en conocimiento del informe técnico Nro. STFP – IPT23, presentado por la Secretaría Técnica, resuelve sustituir el cálculo realizado a la presentación comercial, por el cálculo realizado al segmento de mercado correspondiente al medicamento: Propofol 10mg/ml, emulsión inyectable, líquido parenteral en US\$ 0,68855 por ml en ampolla/frasco y US\$ 1,9068 por ml en jeringa prellenada. (...).”

5. RESOLUCION STLM 47 – 668

“El Consejo en conocimiento del informe técnico Nro. STFP – IPT34, presentado por la Secretaría Técnica, resuelve sustituir la expresión de la concentración de 9mg por la concentración de 1,8 mg/cm² y sustituir la expresión del precio techo fijado, publicado con base a la presentación comercial, por el cálculo realizado al segmento de mercado correspondiente al medicamento: Rivastigmina 1,8 mg/cm², parche transdérmico, sólido cutáneo en USD 0,874 por cm². (...).”

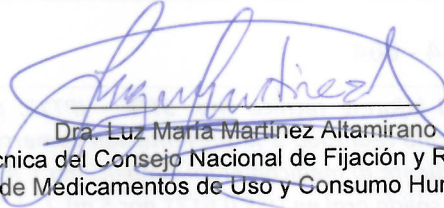
6. RESOLUCION STLM 48 – 668

“El Consejo en conocimiento del informe técnico Nro. STFP – IPT31, presentado por la Secretaría Técnica, resuelve sustituir la expresión del precio techo fijado, publicado con base a la presentación comercial, por el cálculo realizado al segmento de mercado correspondiente al medicamento: Cloruro de Potasio 2 meq/ml, líquido parenteral solución para infusión en USD 0,098 por ml. (...).”



7. RESOLUCION STLM 49 – 668

“El Consejo en conocimiento del informe técnico Nro. STFP – IPT29, presentado por la Secretaría Técnica, resuelve sustituir la expresión del precio techo fijado, publicado con base a la presentación comercial, por el cálculo realizado al segmento de mercado correspondiente al medicamento: Emulsiones grasas (lípidos) 10% equivalente a 100mg/ml, solución para infusión, líquido parenteral en USD 0,03828 por ml. (...)”



Dra. Luz María Martínez Altamirano
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Fijación y Revisión de Precios
de Medicamentos de Uso y Consumo Humano